

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN RGL.VBB

SECCIÓN 1º №

LAS CONDES, 01 FEB 2013

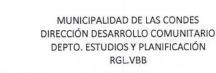
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio sección 1ª №3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a Nº 4177 de fecha 11 de diciembre de 2012, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2013;
- El proyecto presentado por la Junta de Vecinos La Familia denominado "Arriendo de Sede Comunitaria", que se adjunta;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2013;
- Certificado I.B.C. Nº05, de fecha 04 de enero de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Vigencia №533 de la Organización de fecha 10 de diciembre de 2012;
- El Acuerdo №160/2012 de la 768^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre de 2012;
- El Informe de Imputación Nº665 de fecha 11 de enero de 2013 del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1º №4989 de fecha 20 de diciembre de 2010 que designa al Administrador Municipal y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1º №4117 del 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

Nº65.039.126-8, por la suma de \$3.900.000.- (tres millones novecientos mil pesos).

- 2. La presente subvención se entiende otorgada a contar del 01 de enero de 2013.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "Arriendo de Sede Comunitaria", de acuerdo al proyecto presentado.
- 4.- El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2013.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La Junta de Vecinos La Familia deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.



6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO

: 24 Transferencias Corrientes

ÍTEM

: 01 Al Sector Privado

ASIGNACIÓN

: 004 Organizaciones Comunitarias

ASIGNACIÓN INTERNA

: 127 Junta de Vecinos C23 – La Familia

CONTRACUENTA

: 1210601005015048

VALOR

:\$3900000

PROGRAMAS

: \$ 3.900.000 Programas Sociales

- 8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
- 9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos La Familia**, Rol Único Tributario №65.039.126-8 por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- **10.-** El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente,

JORGE VERGARA GÓMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Secretaria Municipal

Contraloría Municipal c/proyecto (2)

SECPLAN

Departamento de Finanzas

Departamento Organizaciones Comunitarias Departamento de Estudios y Planificación (a) Junta de Vecinos La Familia

Oficina de Partes

